



MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIII - N° 56
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD **VILLA DOLORES**

Licitación Pública

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES llama a Licitación Pública para la "Realización de obra Desmonte, Ejecución de terraplenes, preparación de subrasante y provisión de hormigón H-21 para la construcción de cordón cuneta en la Av. Champaquí y Costanera Norte, en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la Ordenanza N° 3.099, promulgada por Decreto N°6.988 del 27/12/2.024 y Decreto de Llamado a licitación N° 8.135 de fecha 14 de Marzo de 2.025.- PRE-SUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00) VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Millones Quinientos (2.500.000,00).- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: hasta el día 26 de Marzo de 2.025 hasta las 13:00 hs. en la Secretaría de Gobierno, sito en Av. San Martín esq. Av. Deán Funes.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: has-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD RÍO SEGUNDO

Ordenanza N° 2669Pag. 1

Ordenanza N° 2670Pag. 1

Ordenanza N.º 2668.....Pag. 1

Ordenanza N.º 2671.....Pag. 2

Ordenanza N.º 2672.....Pag. 4

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Notificación.....Pag. 12

ta el día 28 de Marzo de 2.025 a las 10:00 hs en Secretaría de Gobierno, sito en Av. San Martín esq. Av. Deán Funes.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA: el día 28 de Marzo de 2.025 a las 12:00 hs, en el Salón Héroes de Malvinas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-

6 días - N° 586711 - \$ 56952 - 26/3/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **RÍO SEGUNDO**

ORDENANZA N° 2669

DISPONESE OTORGAR UN INCREMENTO ADICIONAL POR REFRIGERIO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADO DE LA MUNICIPAL Y SER MAS

Para ver normativa completa click en lin Anexo

ANEXO

1 día - N° 587033 - s/c - 19/3/2025 - BOE

ORDENANZA N° 2670

RACTIFICACION DE LA AMPLIACION DEL CONVENIO URBANISTICO

Para ver normativa completa click en lin Anexo

ANEXO

1 día - N° 587036 - s/c - 19/3/2025 - BOE

ORDENANZA N.º 2668

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza se remite a ese Cuerpo Legislativo a los efectos de dar tratamiento a lo referido a realizar el nombramiento interino de un/a Juez/a Administrativo Municipal de Faltas de esta Municipalidad de Río Segundo;

Que, esto se debe que recientemente ha renunciado al cargo enunciado precedentemente el Ab. Gabriel Eduardo Rivara quien hoy ocupa el cargo de Secretario de Gobierno de esta nueva Gestión de Gobierno;

Que, entendiendo que lleva un tiempo prudencial el procedimiento regulado por la normativa vigente, plazo este muy superior al normado en el Art. 10º de la Ordenanza N° 1804, más aún teniendo en cuenta la situación propia de un cambio de gestión de gobierno, feriados y el receso judicial durante el mes de enero;

Que, a esto se suma las cuestiones delicadas como expedientes municipales del Juzgado que quedaron pendientes de resolución, secuestros de vehículos y demás situaciones apremiantes y de urgente resolución;

Que, cargar de estas cuestiones al Departamento Ejecutivo Municipal en este contexto panorama sería inconveniente e inoportuno, como asimis-



mo aplicar en esta instancia y en este contexto el procedimiento regulado en los Arts. 4º y 5º de la Ordenanza N° 1804, llevaría indefectiblemente una demora aun mayor y sin la solución en la brevedad requerida;

Que, por ello y atento a la situación de necesidad planteada, urge nombrar en forma provisoria un/a Juez/a Administrativo/a de Faltas con carácter de interino con las mismas competencias y facultades que el Juez Administrativo Municipal de Faltas regulados en la Ordenanza N° 1804 para que actúe con los mismo alcances en un plazo prudencial hasta que se instrumente el procedimiento de Concurso Público de Antecedentes y la conformación del Tribunal Evaluador que debe incluir además de un miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Colegio de Abogados de Córdoba – Delegación Río Segundo que se encuentran durante el mes de Enero de 2024 en receso administrativo y también al Concejo Deliberante que para ello es necesario que se convoque a sesión extraordinaria dado que también se encuentra en receso administrativo;

Que, ante la situación puesta de manifestado es que este Departamento Ejecutivo Municipal propone designar como Jueza Administrativa Municipal de Faltas en carácter de interina a la Abogada del fuero local María Elena Delgado, D.N.I. N° 36.575.518 – Matricula Profesional 1-39594, con domicilio en República de Siria N° 600 de esta Ciudad de Río Segundo hasta el 30 de Junio de 2024, inclusive, entendiéndose que este plazo es razonable para realizar el procedimiento de designación definitiva del/a Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas cuyo mandato finalizará el 10 de Diciembre de 2027;

Que, a mérito de lo expuesto es oportuno y conveniente establecer la figura interina del/a Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas hasta la fecha mencionada “ut supra”

Que, para ello es necesario suspender en forma excepcional y por esta vez la aplicación de los Arts. 4º, 5º y 10 de la Ordenanza N° 1804, debiendo previamente al 30 de Junio de 2024 el Departamento Ejecutivo Municipal realizar el procedimiento administrativo para designar al Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas definitivo mediante el llamado a Concurso Público de Antecedentes y proceda a la conformación del Tribunal Evaluador quienes certificarán el procedimiento para su posterior nombramiento al cargo de Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas cuyo mandato finaliza el 10 de Diciembre de 2027, pudiendo ser reelegido con Acuerdo del Concejo Deliberante mediante procedimiento de la Ordenanza N° 1804 y lo instituido en la Ley Orgánica Municipal 8102;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N.º 2668**

Art. 1º: CREASE de manera excepcional la figura de JUEZ/A ADMINISTRATIVO/A MUNICIPAL DE FALTAS INTERINO conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, quien gozará de las mismas competencias, facultades, atribuciones que el JUEZ/A ADMINISTRATIVO/A MUNICIPAL DE FALTAS en un plano de total equivalencia que este último en todo lo referido al ámbito de actuación, inclusive en lo concerniente a su remuneración la que será liquidada y abonada de acuerdo a lo que establece la partida presupuestaria con la categoría de JUEZ/A ADMINISTRATIVO/A MUNICIPAL DE FALTAS que forma parte del Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º: SUSPÉNDASE de modo excepcional conforme a los fundamentos expresados “ut supra” la aplicación de los Arts. 4º, 5º y 10º de la Ordenanza N° 1804 a los fines del nombramiento del Juez Municipal de Faltas Interino.

Art. 3º: SUSPENDASE con carácter excepcional conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, la aplicación del Art. 7º de la Ordenanza N° 1804 referida a la duración del cargo de Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas para el periodo comprendido entre la fecha de promulgación de la presente y hasta el 10 de Diciembre de 2027.-

Art. 4º: FIJASE como fecha de inicio de quien resulte designado/a Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas definitivo una vez realizado el procedimiento de Concurso Público de Antecedentes y la conformación del Tribunal Evaluador el 01 de Julio de 2024 pudiendo ser reelegido con Acuerdo del Concejo Deliberante.

Art. 5º: DESIGNASE a la Abogada del fuero local MARÍA ELENA DELGADO, D.N.I. N° 36.575.518, Matricula Profesional N° 1-39594 con domicilio en República de Siria N° 600 de esta Ciudad de Río Segundo propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal como Jueza Administrativa de Faltas Interina hasta el 30 de Junio de 2024, inclusive, procediendo a tomarle juramento conforme el Art. 6º de la Ordenanza N° 1804.-

Art. 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los hechos y actos administrativos, contables y jurídicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza como asimismo el referido al llamado de Concurso Público e Antecedentes y conformación del Tribunal Evaluador para cubrir la vacante definitiva de Juez/a Administrativo/a Municipal de Faltas, los que deberá ser realizado antes del vencimiento mencionado en el artículo anterior. -

Art. 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. -

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO A NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECRETO DE PROMULGACION N°0038/24 FECHA 10/01/2024

1 día - N° 587027 - s/c - 19/3/2025 - BOE

ORDENANZA N.º 2671

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza se reitera a ese Cuerpo Legislativo con el propósito se dé tratamiento para su posterior aprobación.

El mismo tiene como finalidad dar cumplimiento a lo solicitado oportunamente por la firma MIGUEL BECERRA S.A.

Que, con fecha 16 de Junio de 2020 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 2367 promulgada por Decreto Municipal N° 0437/2020 de fecha 18 de Junio de 2020 en la cual se regulan los convenios urbanísticos que se celebran entre la Municipalidad de Río Segundo y las personas físicas y/o jurídicas de carácter público y/o privado, en lo relacionado con el fraccionamiento, uso y ocupación del suelo;

Que, a posterior con fecha 15 de Diciembre de 2020 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 2437 promulgada por Decreto Municipal N° 1391/20 de fecha 17 de Diciembre de 2020 donde se ratificó el CONVENIO URBANÍSTICO firmado el día 14 de Diciembre de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO, representada por el Intendente Municipal Lic. CHESTA, DARIO JOSÉ, D.N.I N° 29.245.143, con domicilio legal en

San Martín N° 1090, de esta Ciudad de Río Segundo, por una parte, y la firma MIGUEL BECERRA S.A, (CUIT 30-68976459-9) representada en esa oportunidad por el Sr. ALEJANDRO BECERRA D.N.I N° 20.575.593 con domicilio en Avda. Belgrano N° 466 de la Ciudad de Alta Gracia, por el cual la mencionada firma comercial tenía previsto impulsar en los Inmuebles de su propiedad el desarrollo de un Centro Comercial y de Entretenimiento;

Que, dicho CONVENIO URBANISTICO comprendía la realización de un "CENTRO COMERCIAL Y DE ENTRETENIMIENTO MIGUEL BECERRA S.A" ubicado en el casco céntrico de la Ciudad de Río Segundo, dentro de la manzana delimitada por Boulevard Georgalos (hacia el Oeste), la calle Corrientes (hacia el Norte), el Boulevard Leandro N. Alem (hacia el Este) y la calle Entre Ríos (hacia el Sur), con designación catastral Circ: 01, Sec: 02; Mz. 004; Parc: 003-004-005-006-007. abarcando el mismo los lotes 003-004-005-006-007, todos ellos pertenecientes a la manzana designada: 004, delimitada por: el Boulevard Georgalos (hacia el Oeste), la calle. Corrientes (hacia el Norte), el Boulevard Leandro N. Alem (hacia el Este) y la calle Entre Ríos (hacia el Sur):

Que, en los registros de la Dirección General de Catastro Provincial se encontró la traza de continuación de la Callejuela General Paz, habiendo destinada a la misma una (01) fracción de terreno de Ocho con Veinticuatro (8,24) metros de ancho y Setenta y Cuatro (74) mts de largo, haciendo un total de Seiscientos Nueve con Setenta y Seis (609,76) m2, lindante a la Mz Cinco (5) del plano original de la Ciudad de Río Segundo el cual pertenece al Dominio Público Municipal, pero que en los hechos físicos nunca se llevó a cabo la continuación de la traza de la callejuela mencionada, siendo un lote único.

Que, desde la Municipalidad de Río Segundo y a pedido de la Firma Miguel Becerra (CUIT 30-68976459-9) se efectuó Plano de Mensura para desafectación del dominio público de la fracción de terreno descripta "ut supra", a los efectos de la unificación en un solo lote de todos los lotes que comprenden el desarrollo comercial.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y a los efectos de que pueda llevarse a cabo el "CENTRO COMERCIAL Y DE ENTRETENIMIENTO MIGUEL BECERRA S.A" es que la Municipalidad de Río Segundo y en el marco de lo convenido recientemente ha decidido efectuar la desafectación del Dominio Público Municipal de la fracción de terreno mencionada "ut supra" para afectarla al Dominio Privado Municipal a los fines de efectuar la donación con cargo del mismo a la firma MIGUEL BECERRA S.A, (CUIT 30-68976459-9);

Que, cabe destacar que en la "Ampliación de Convenio Urbanístico" la Municipalidad de Río Segundo y la firma Comercial Miguel Becerra S.A. han convenido la ejecución de la "Obra de Pavimentación de la calle Entre Ríos" en el tramo comprendido entre Marconi y la Avda. Juan Domingo Perón (Ruta Nacional N° 9)

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N.º 2671**

DEL OBJETO

Art. 1º: Desafectase del Dominio Público Municipal, Una (01) Fracción de Terreno que forma parte de la callejuela General Paz y Entre Ríos, que a continuación se transcriben, según plano de Mensura adjunto al presente Proyecto a saber:

- Una (01) Fracción de Terreno de Ocho con Veinticuatro (8,24) Metros de ancho y Setenta y Cuatro (74) mts de largo, haciendo un total de Seis-

cientos Nueve con Setenta y Seis (609,76) m2 lindante a la manzana Cinco (5) del plano original de la Ciudad de Río Segundo y según plano de desafectación de Dominio Público adjunto.

AFECTACIÓN DOMINIO PRIVADO

Art. 2º: Afectase al Dominio Privado Municipal la fracción de inmueble que a continuación se describe y que se ha desafectado en virtud del artículo anterior a saber:

a) Una (01) Fracción de Terreno de Ocho con Veinticuatro (8,24) Metros de ancho y Setenta y Cuatro (74) mts de largo, haciendo un total de Seiscientos Nueve con Setenta y Seis (609,76) m2 lindante a la Mz Cinco (5) del plano original de la Ciudad de Río Segundo y según plano de desafectación de dominio público adjunto.

b) Las dimensiones y superficies de las fracciones antes descriptas, serán las que resulten del plano de Mensura y demás documentación técnica que resulte necesaria a confeccionar por cuenta y orden de la firma Miguel Becerra S.A. - C.U.I.T. N° 30-68976459-9.

DE LA DONACION

Art. 3º: Otórguese en donación con cargo a favor de la Empresa Miguel Becerra S.A C.U.I.T. N° 30-68976459-9 con domicilio en Bv. Sarmiento y Entre Ríos la siguiente fracción de dominio público municipal:

a) Una (01) fracción de terreno de Ocho con Veinticuatro (8,24) Metros de Ancho y Setenta y Cuatro (74) mts de Largo, haciendo un total de Seiscientos Nueve con Setenta y Seis (609,76) m2 lindante a la Mz cinco (5) del plano original de la Ciudad de Río Segundo y según plano de desafectación de Dominio Público Municipal, adjunto.-

b) Las dimensiones y superficies de las fracciones antes descriptas, serán las que resulten del plano de Mensura y demás documentación técnica que resulte necesaria a confeccionar por cuenta y orden de la firma Miguel Becerra S.A.-

DE LA ACEPTACION DE DONACION

Art. 4º: ESTIPULESE que la donación con cargo, deberá aceptarse en el plazo de Noventa (90) días desde su promulgación, por la beneficiaria y por medio de quien resultare competente para comprometer y obligar a la sociedad donataria.

DE LOS CARGOS DE LA DONACION

Art. 5º: ESTABLEZCASE como cargos a cumplir por la donataria las siguientes obligaciones:

a) Se estipula en el marco de la presente Ampliación de Convenio Urbanístico como primer cargo de donación en favor de la iniciadora lo que es aceptado por ésta ultima, la obligación de entrega de 477,225 metros cúbicos (M3) de Hormigón Elaborado de característica H25 incluyendo traslado y bombeo del mismo (en caso de corresponder). La Iniciadora por su parte y con motivo de dar cumplimiento a la obligación contraída en la presente cláusula, se compromete a adquirir dicha cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado a empresa/s radicada/s en la Ciudad de Río Segundo o Zonas Aledañas, a los fines de contribuir al comercio y economía local, el

que deberá ser efectivizado dentro del ejido municipal de la Ciudad de Río Segundo, en su primera mitad, es decir de 238,612 metros cúbicos el día 01 de Junio de 2024 y en su segunda mitad, es decir la cantidad de 238,612 metros cúbicos el 01 de Septiembre de 2024.

b) Se conviene que la Firma Comercial MIGUEL BECERRA S.A (CUIT 30-68976459-9) deberá absorber la totalidad de gastos, honorarios, sellados y demás erogaciones, cualquiera fuera su naturaleza de origen, que sea menester ejecutar para la transferencia de dominio del inmueble donado como también para el cumplimiento de todas las obligaciones accesorias que se generen en virtud del presente.-

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda investido de las facultades que sean menester para otorgar y ejecutar los actos y hechos adecuados y suscribir los convenios que estimen necesarios para tal fin.

Art. 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. –

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECRETO DE PROMULGACION N° 0188/24 CON FECHA 21/02/2024

1 día - N° 587037 - s/c - 19/3/2025 - BOE

ORDENANZA N.º 2672

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza tiene como finalidad remitirlo a ese Cuerpo Legislativo con el propósito se dé tratamiento y se refiere a la Obra "Pavimento de Bocacalles, Badenes y Cordón Cuneta de Hormigón Elaborado en calle Entre Ríos entre Marconi y Avda. Juan Domingo Perón y Marconi" de esta Ciudad de Río Segundo;

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y aceptó favorablemente el pedido de los vecinos y decidió la realización de las obras de mención; que, mediante esta Ordenanza específica, se establecen las cuestiones pertinentes a la realización de la presente obra, entre ellas lo relativo a la obligatoriedad y forma de cobro de la misma a los vecinos beneficiados, todo de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 1174, Código Tributario Municipal vigente y condiciones de pago conforme Ordenanza particular a dictarse a tales efectos,

Que, por otra parte, se realizará con cargo a los vecinos frentistas que resulten beneficiados con la obra, a cuyo fin se declara de interés público y de pago obligatorio;

Que, además dichas calles son altamente transitadas, por lo que es necesario construir el pavimento y bocacalles, reduciendo los costos de mantenimiento para dicha arteria;

Que, la ejecución de la obra es de imperiosa necesidad para el progreso urbano de nuestra ciudad y para el beneficio de los vecinos que residen en las zonas alcanzadas por las obras de pavimento y bocacalles de hormigón; entendemos en relación a lo manifestado que la actual ordenanza es superadora por las características técnicas, tiempo de ejecución y durabilidad a lo establecido en la Ordenanzas vigentes, en especial a lo

relativo al sistema constructivo planteado;

Que, la inmediatez de la aprobación de la presente se fundamenta en que si bien nos encontramos en esta época estival con demasiada caída de lluvias, considerando que la mencionada arteria es uno de los desagües naturales de ese sector de la Ciudad;

Que, dicha obra requiere maquinaria específica y especial como por ejemplo regla vibradora, manguera vibradora, rolo compactador, placa compactadora o compactador tipo "canguro", Bob Cat, aserradora para pavimento de hormigón y personal especializado en ese tipo de obras, que el Municipio no cuenta con este tipo de personal especializado, ni posee ninguna de las maquinarias mencionadas, por lo que es necesario contratar a empresas que posean esas características técnicas y personal con experiencia y calificado; asimismo la celeridad ya mencionada y el contexto económico actual de altísima inflación torna inconveniente e irrazonable un proceso licitatorio tanto por la demora del mismo como por la falta de certeza de los precios en plaza, lo que conlleva a que la presente ordenanza se enmarque en lo establecido en los arts. 26 y 27 de la Ordenanza N° 2663 Ordenanza General de Contrataciones Año 2024 siendo éstas realizadas en forma directa (Contratación Directa) por Ordenanza Específica como esta que se envía a ese Cuerpo Legislativo; Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N.º 2672

Art. 1°: AUTORÍCESE la realización de Obra "Pavimento de Bocacalles, Badenes y Cordón Cuneta de Hormigón Elaborado en calle Entre Ríos entre Marconi y Avda. Juan Domingo Perón y Marconi" de esta Ciudad de Río Segundo.-

Art. 2°: APRUEBESE que los trabajos de movimiento de suelos, provisión y compactación de base granular compactada, Pavimento y Bocacalles de Hormigón Elaborado se ejecuten de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 1174, conteniendo a esos efectos la documentación técnica que se adjunta y forma parte integrante de esta Ordenanza, constituida por:

- Memoria Descriptiva.
- Cómputo métrico de la obra.
- Pliego particular de condiciones técnicas.
- Planimetría General con demarcación que comprende la obra.

Art. 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, las contrataciones de materiales y/o mano de obra necesarias para la ejecución de la obra descripta en el presente conforme a los fundamentos expresados.-

Art. 4°: DETERMÍNASE que los montos que los Contribuyentes de la Contribución por Mejora dispuesta en el Artículo 1° deberán abonar son los determinados conforme a lo dispuesto en el Título XXII de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente y las condiciones de pago conforme la Ordenanza Particular que se establezca a tales efectos.-

Art. 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a atender aquellos casos especiales que, en razón de la cantidad de metros de frente y/o la capacidad contributiva del frentista, no pueda acogerse a alguna de las opciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 6°: DISPÓNESE la contratación a elección del Departamento Ejecutivo Municipal de un Ingeniero Civil - Arquitecto, profesional idóneo en la materia como Director e Inspector de la obra, cuyos honorarios y gastos especiales, serán liquidados y abonados a medida que las obras se vayan ejecutando fijándose su retribución en el 4% del monto del Presupuesto Oficial.

Art. 7°: DECLÁRESE de Utilidad Pública y de pago obligatorio la obra descripta en el Art. 1° y establézcase que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos, sus obras complementarias que incluyen estudios, proyectos, inspección, ejecución y mayores costos, serán pagadas, obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona afectada por dichas mejoras, bajo el régimen de "Contribución por Mejoras". Estarán obligados al pago todos los inmuebles, inclusive los de propiedad nacional y provincial, incluyendo a toda clase de entidad e institución. -

Art. 8°: CUANDO en esta Ordenanza y en toda la documentación que la integra haga referencia a los términos: propietario, propiedad y frentista, se entenderá por propietario, propiedad, frente y frentista del inmueble, poseedor o posesión a cualquiera que detente derecho a título de dueño. Es propiedad beneficiada por las obras y obligada al pago de la contribución por mejoras, aquella que se encuentra con frente a la calle en donde se realiza el Pavimento y/o adoquín o hasta la mitad de las calles que concurren a una bocacalle en donde se ejecuten bocacalles de hormigón elaborado.

Art. 9°. ESTABLÉZCASE que cualquier supuesto de colisión en el orden administrativo, o conflicto normativo relativo a la aplicación de la presente, deberá interpretarse y resolverse en beneficio de las previsiones de esta Ordenanza.-

Art. 10°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese. -

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

COMPUTO METRICO

- Entre Ríos e/ Marconi y Sobremonte

Cantidad de Metros Cuadrados de Carpeta de Hormigón 1253 m2
Cantidad de Metros Lineales de Cordón Cuneta 260,00 ml

DESARROLLO

- A) Hormigón Elaborado para carpeta - Tipo H25

Cantidad de Metros Cuadrados de Carpeta de Hormigón 1253 m2

- B) Hormigón Elaborado para Cordón Cuneta

Cantidad de Metros Lineales de Cordón Cuneta de Hormigón 260,00 ml

Medidas del Cordón Cuneta 15 cm. x 15 cm.

- Entre Ríos e/ Sobremonte y Avda. Juan D. Perón

Cantidad de Metros Cuadrados de Carpeta de Hormigón 2895 m2
Cantidad de Metros Lineales de Cordón Cuneta 550,00 ml

DESARROLLO

- A) Hormigón Elaborado para Carpeta – Tipo H25

Cantidad de Metros Cuadrados para Carpeta de Hormigón 2895 m2

- B) Hormigón Elaborado para Cordón Cuenta

Cantidad de Metros Lineales de Cordón Cuneta de Hormigón 550,00 ml

Medidas del Cordón Cuneta 15 cm. x 15 cm.

Pliego Particular de Especificaciones Técnicas

Obra: "Pavimento de Bocacalles, Badenes y Cordón Cuneta de Hormigón en calle Entre Ríos e/ Marconi y Avda. Juan Domingo Perón"

Municipalidad de Río Segundo

Índice

RUBRO 1 - Movimiento de Suelos	2
Ítem 1.1 - Apertura de caja	2
Ítem 1.2 - Preparación de Subrasante	3
RUBRO 2 - Paquete Estructural	4
Ítem 2.1 - Sub-Base Granular CBR > 40%	4
RUBRO 3 - Cordón Cuneta, Bocacalle y Badenes	5
Ítem 3.1 - Cordón Cuneta	5
Ítem 3.2 - Bocacalle y Badenes de Hormigón H-25	6
RUBRO 4 – Adoquinado	8
RUBRO 5 – Pavimento de Hormigón H-25	9
RUBRO 6 – Medicion y Formas de Pago	13

RUBRO 1 - Movimiento de Suelos

Ítem 1.1 - Apertura de caja

1.1.1 - Marco Normativo

Especificaciones complementarias a la Sección B.II "Excavaciones" del PETG de la Dirección Nacional de Vialidad, Ed 1998

1.1.2 - Descripción

Este trabajo consiste en la extracción de materiales, necesaria para la construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón, en terrenos de cualquier naturaleza por medios mecánicos. Para ello se deberá ejecutar los trabajos de excavación, desmalezamiento, limpieza del terreno y preparación previa de la zona a excavar y en las de depósito del material excavado, el eventual escarificado previo del material a extraer, la carga y descarga del producto de la excavación incluido el transporte dentro de la distancia de 5 km, la conformación y perfilado de las superficies dejadas al descubierto por la excavación, las tareas que hubiere que realizar para la conducción del agua de lluvia, freática o de desagües domiciliarios, el relleño de todas las zanjas de desagües realizadas, y toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de los trabajos especificados.

1.1.3 - Requisitos

La ejecución de la apertura de caja cumplirá en general con lo especificado en la Sección B.II "Excavaciones" del PETG de la Dirección Nacional de Vialidad, Ed 1998, salvo lo estipulado en esta especificación.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible en la formación de terraplenes, banquinas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección.

Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la misma. Formará parte de estos trabajos la limpieza y preparación del terreno donde se extraerá el material y el lugar en el cual se lo depositará.

Los depósitos deberán realizarse en forma ordenada y no dar lugar a perjuicios de propiedades vecinas. Incluye también la conformación, perfilado y conservación de taludes, veredas, cunetas, préstamos y demás superficies dejadas al descubierto por la misma, hasta la recepción definitiva de la obra.

La extracción de ripio, deberá realizarse con sumo cuidado a los efectos de evitar la contaminación con el material arcilloso de la subrasante, en caso que el Contratista decida utilizarlo para otros trabajos de la obra. El ripio extraído deberá acopiarse convenientemente en lugares aprobados por la Inspección, a los efectos de proceder a su posterior utilización una vez que la Inspección haya comprobado la aptitud del material acopiado.

No se deberán efectuar excavaciones por debajo de las cotas indicadas en el proyecto para el nivel superior de la subrasante ni en anchos mayores a los de esta. Los trabajos se conducirán de manera de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos.

La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando obligado el Contratista a efectuar dicho trabajo por su exclusiva cuenta.

Todas las excavaciones deberán ejecutarse asegurando el correcto desagüe en todo tiempo, protegiendo la obra y zona circundante de efectos erosivos, socavaciones y derrumbes, por medio de cunetas y zanjas provisionales que deberán ejecutarse con anterioridad al inicio de los trabajos.

Los deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.

Las socavaciones deberán acondicionarse convenientemente completando el material que haya sido erosionado.

El Contratista notificará a la Inspección en forma fehaciente con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación con el objeto de que el personal de la misma realice las mediciones previas necesarias de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

1.1.4 - Saneamientos

Se realizarán los saneamientos que fueran necesarios debajo del nivel superior de subrasante. Su necesidad será juzgada por la Inspección, quién ordenará el retiro de todos aquellos suelos que posean poca estabilidad, es decir alta capacidad de deformación y en general de todos aquellos suelos que en su examen de calidad muestran tener características que lo califiquen como no apto para el fin perseguido. Igualmente se impondrá la necesidad de saneamiento cuando aparezcan materias extrañas de origen mineral, orgánicas o residual cuya permanencia permita suponer, que pueden alterar la homogeneidad y estabilidad requeridas en la futura subrasante.

La profundidad a la que deben llegar los saneamientos en general será fijada para cada caso en particular teniendo en cuenta las características propias de la obra, así como la de los suelos que se utilizarán en el terraplenamiento posterior. En general esas profundidades estarán determinadas:

- cuando se halle que el suelo está constituido por basuras, residuos o materia en proceso de descomposición o mineralización, por la altura del manto así constituido.

- por la profundidad a que se halle un suelo homogéneo de características tales que aseguren no experimentará cambios volumétricos sensibles.

- por la altura necesaria a dar a los terraplenes tal que permita una repartición de cargas compatibles con la resistencia del fondo de saneamiento cuando se hayan obtenido para el mismo las condiciones de homogeneidad y estabilidad requeridas en el punto anterior.

En todos los casos ha de ser la Inspección la que determinará la profundidad máxima a sanear, la que tendrá en cuenta para ello lo expresado con precedencia.

Ítem 1.2 - Preparación de Subrasante

1.2.1 - Marco Normativo

Especificación complementaria a la Sección C.I "Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas" del PETG de la Dirección Nacional de Vialidad, Ed 1998.

1.2.2 - Descripción

Este trabajo consiste en la compactación y perfilado de la subrasante de los 15 cm superiores de la misma en el ancho especificado en los planos, con el objeto de homogeneizar y mejorar su valor soporte. Las operaciones de escarificado, pulverización; la provisión de suelo faltante en el espesor a tratar, el riego y compactación de la mezcla. Acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos y banquinas durante la construcción de las obras.

Se considerará como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación de la subbase a construir. Esta superficie puede resultar de los movimientos de suelo efectuados con anterioridad y de las excavaciones de apertura de caja.

1.2.3 - Requisitos

El suelo faltante para realizar el tratamiento de los 15 cm superiores de la subrasante, luego de realizado el desmonte y el terraplenamiento de acuerdo a lo especificado en "1.1 Apertura de caja", será provisto por el Contratista a su exclusivo cargo y no recibirá pago directo alguno.

Los materiales a utilizar en los 15 cm superiores de subrasante a tratar cumplirán con lo especificado en la Sección C.I 1.2 del PETG DNV Ed 1998.

La ejecución de la subrasante cumplirá en general con lo especificado en la Secciones C.I "Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas" del PETG, salvo lo estipulado en esta especificación.

En cuanto a las condiciones geométricas para la recepción regirá lo establecido en la primera, para la ejecución de Subbases y enripiados, de la Sección C.I 1.7 del PETG.

RUBRO 2 - Paquete Estructural
Ítem 2.1 - Sub-Base Granular CBR > 40%

2.1.1 - Marco Normativo

Especificación complementaria a la Sección C. I "Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas" y C.II "Base o subbase de agregados pétreos" del PETG)

2.1.2 - Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una subbase granular, de las dimensiones indicadas en los planos. Este trabajo comprende la provisión de los materiales y las operaciones mezclado; la compactación y perfilado de la subbase.

2.1.3 - Requisitos

Se podrá utilizar el material granular recuperado de las calles, producto de las tareas de excavación, si se cumple con lo estipulado al respecto en la especificación del "Ítem 1.1: Apertura de caja", y previa aprobación por parte de la Inspección de la aptitud del material para utilizar en la subbase granular

El ripio natural a utilizar deberá cumplir con lo especificado en la Sección C.II.2 del PETG en general; y en lo que respecta a la granulometría la correspondiente a la establecida para el material destinado a base de asiento; en cuanto al límite líquido este deberá ser menor de 35% y en cuanto al límite plástico, igual que el índice plástico, será menor de 20%, y en lo que respecta al Valor soporte este será mayor del 40 %.

RUBRO 3 - Cordón Cuneta, Bocacalle y Badenes de Hormigón H-25

Ítem 3.1 - Cordón Cuneta

3.1.1 - Marco Normativo

Especificación complementaria a la Sección A. I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" y L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG de la Dirección nacional de Vialidad Ed. 1998.

3.1.2 - Descripción

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado del tipo cordón cuneta, con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos o su defecto el plano tipo DNV H-8431, en los sitios previstos en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para la ejecución correcta ejecución del cordón cuneta de hormigón; Acondicionamiento de la superficie de apoyo, trabajos de colocación de armadura, elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, aserrado y relleno de juntas, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de los tramos de cordones cuneta rechazados, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado

3.1.3 - Requisitos

La ejecución de los cordones de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A. I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland", y la Sección L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201.

Antes de la ejecución de los cordones el Contratista realizará un relevamiento completo de los niveles de umbrales y de los ingresos vehiculares y desagües de los frentistas, a los que deberá consultar, a fin de prever el rebaje de los cordones en coincidencia con dichos ingresos y los huecos necesarios a dejar en los cordones para conectar los desagües.

El hormigón a utilizar en los cordones deberá cumplir con las exigencias establecidas para el hormigón de Clase de resistencia de H-25 del reglamento CIRSOC 201. El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 72 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón no se exigirá la extracción de testigos, pero sí el moldeo de probetas cilíndricas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto al número de muestras y condiciones que debe cumplir el hormigón. Se deberán realizar juntas de dilación las que deberán ser aserradas, mediante la utilización de disco abrasivo. El aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible, cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar que la superficie del pavimento sea dañada, para que el corte sea nítido sin desprendimientos ni rotura del hormigón ni del mortero adyacente al corte que se practica, y sin que el agua a presión que se emplea para enfriar el disco cortante perjudique al hormigón. Si al realizar la operación se observase alguno de los inconvenientes indicados, el aserrado deberá suspenderse hasta que el mismo pueda realizarse sin inconvenientes. El ancho de las juntas aserradas de contracción deberá ser como mínimo de 4mm. Y no más de 6 mm. La profundidad del corte deberá como mínimo ser 1/5 del espesor de la losa, o del orden del tamaño del máximo del árido grueso, lo que sea mayor

Ítem 3.2 - Bocacalle y Badenes de Hormigón H-25

3.2.1 - Marco Normativo

Especificación complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" del PETG de la DNV Ed. 1998.

Descripción

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón para la construcción de pavimento bocacalles y badenes con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para la ejecución.

Requisitos

La ejecución de, bocacalles y los badenes, de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" del PETG y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201.

El hormigón a utilizar para el hormigón de Clase H-25 del reglamento CIR-SOC 201.

Consideraciones particulares:

- Medición de los componentes: El cemento, la arena y el agregado grueso se medirán separadamente y en peso, con un error máximo de medición de cada una de las fracciones del 3%. Los aditivos líquidos se medirán en volumen o en peso con un error máximo de 5%. El agua se medirá en volumen o peso con un error máximo del 3%.

- Mezclado del hormigón: Ha sido definitivamente establecido que, para el caso de los hormigones de peso normal, el orden deseable de ingreso de los materiales en la mezcla es el siguiente:

1. Mezclar el cemento y el árido fino. 2. Agregar el agua con el aditivo, si correspondiera. 3. Agregar el árido grueso. El tiempo de mezclado del hormigón será como mínimo de 90 segundos.

- Transporte a Obra: Durante el transporte del hormigón a Obra se adoptarán los cuidados necesarios para que llegue al lugar de colocación sin segregación, contaminación, ni agregado de agua adicional, protegiéndolo contra cualquier efecto climático. Si se emplean moto-hormigoneras la descarga total de los vehículos se realizará antes de que transcurran 90 minutos contados a partir del momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo que se usen aditivos retardadores de fraguado.

- Trabajabilidad del hormigón: El asentamiento máximo permitido, medido con el ensayo del Cono de Abrams, será de 5,00 cm. Este control se realizará a cada mixer o moto-hormigonero que llegue al lugar de colocación.

- Colocación del hormigón: Luego de ejecutada la subbase, se procederá a la colocación de los moldes metálicos, de espesor igual al espesor de la losa de hormigón, que deberán ser alineados, nivelados y anclados a la subbase. Estos moldes deberán pintarse interiormente con líquido desmoldante. Además, antes de comenzar las tareas de hormigonado, se debe regar la subbase de manera de evitar la pérdida de humedad del hormigón que se coloca, pero sin dejar charcos que incorporen agua y aumenten la exudación. La distribución del hormigón debe hacerse de manera uniforme y sin generar segregación en espesores algo superiores al espesor del pavimento terminado de manera que al pasar la regla vibradora ésta avance con un pequeño exceso de material que asegure una buena compactación del hormigón.

- Compactación: La compactación tiene como objeto práctico la eliminación de los vacíos de la mezcla, es decir la obtención de una estructura compacta, resistente, impermeable y durable. Para obtener una buena compactación es necesario aplicar una vibración de alta frecuencia, debiendo el mismo tener una consistencia adecuada. Esta vibración será producida por una regla vibratoria, o con vibradores de inmersión. Cuando se use vibrador de inmersión, la aguja debe introducirse lentamente en forma vertical y extraerse de la misma manera. Esta operación no debe demorar más de 15 o 20 segundos. El área de compactación, es de un diámetro de entre 30 y 50 cm. dependiendo del tamaño de la aguja utilizada y de la consistencia del hormigón.

- Terminación superficial: Una vez compactado el hormigón mediante el paso de la regla vibradora, si existiera alguna irregularidad, la misma se corregirá mediante el uso de un escantillón (fratacho) largo de aluminio, madera o acero. La terminación final de la superficie se obtendrá, utilizando una tira

angosta de lona o una banda elástica, que se mueve en forma longitudinal a lo largo de la superficie con un ligero movimiento transversal; dos operarios controlan la tira, uno a cada lado de la losa. Luego para dar seguridad y rugosidad a la calzada, se pasará una arpillera, la cual se arrastra sobre la superficie. Queda terminantemente prohibido facilitar la terminación de la calzada mediante la incorporación de agua, ya que la misma provoca una disminución de la resistencia y la aparición de fisuras plásticas.

- Control de resistencias: Se moldearán 2 probetas cilíndricas de hormigón, de dimensiones normalizadas, cada 20 m³. Se obtendrán resistencias a la compresión por rotura de las mismas a los 7 días y 28 días.

- Curado: El curado de la superficie de hormigón se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método adoptado. Para el curado deberá utilizarse un compuesto líquido capaz de formar membrana, el que se aplicará uniformemente sobre la superficie, poniendo especial cuidado en obtener una película continua, libre de defectos y perforaciones. Se prestará especial atención para asegurar el buen sellado de los vértices, aristas y zonas rugosas de la superficie. La operación se realizará mediante la utilización de un equipo rociador adecuado, de accionamiento neumático, eléctrico o mecánico, provisto de un tanque a presión y un agitador. Cuando la temperatura del aire sea mayor de 30°C se complementará el curado a membrana, mediante el rociado con agua, que se aplicará sobre la película tan pronto se haya producido el secado de la misma.

- Consideraciones adicionales: Cuando la temperatura del hormigón sea mayor de 32°C y menor de 35°C, se tomarán medidas para que la misma disminuya. Si la temperatura del hormigón en el instante de la colocación sea mayor de 35°C, se suspenderán las operaciones de hormigonado. En épocas invernales se debe evitar realizar tareas de hormigonado cuando las temperaturas se encuentran debajo de los 4°C

- Ejecución de las juntas: Las juntas deberán ser aserradas, mediante la utilización de disco abrasivo. El aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible, cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar que la superficie del pavimento sea dañada, para que el corte sea nítido sin desprendimientos ni rotura del hormigón ni del mortero adyacente al corte que se practica, y sin que el agua a presión que se emplea para enfriar el disco cortante perjudique al hormigón. Si al realizar la operación se observase alguno de los inconvenientes indicados, el aserrado deberá suspenderse hasta que el mismo pueda realizarse sin inconvenientes. El ancho de las juntas aserradas de contracción deberá ser como mínimo de 4mm. Y no más de 6 mm. La profundidad del corte deberá como mínimo ser 1/5 del espesor de la losa, o del orden del tamaño del máximo del árido grueso, lo que sea mayor.

RUBRO 4 - Adoquinado

Ítem 4.1 - Adoquinado

Los adoquines a utilizar serán de calidad similar al modelo de adoquín fabricado por Tensolite S.A., con la dureza y resistencia certificada, con uniformidad dimensional.

Los bloques se asentarán sobre manto de arena de 5 cm a junta trabada.

Esta tarea se llevará a cabo sobre las capas de base aprobadas que cumplan con lo requerido de acuerdo a proyecto.

La totalidad de estas tareas se regirá por lo establecido en las presentes especificaciones y órdenes de la Dirección Técnica.

El alisado y terminación superficial de la calzada se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad, gálibo; respetando las cotas de diseño y facilitando un correcto escurrimiento de las aguas.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas nuevas, como en las adyacentes.

Posterior al tomado de juntas con arena entrefina se deberá ejecutar limpieza total final de obra antes de liberar la calzada al tránsito general.

Protección del afirmado:

Se deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación de vehículos y peatones.

Lisura Superficial:

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento articulado, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 m. (tres metros) lo mismo para la base de arena zarandeada para el asiento de los adoquines de hormigón.

RUBRO 5 – PAVIMENTO DE HORMIGON H-25

EJECUCION DE BASE GRANULAR de 0,20 m. de espesor

La base granular se ejecutará de acuerdo a los perfiles de los planos y las indicaciones de la Inspección, incluyendo, además, la excavación del cajero, la compactación y el transporte del suelo.

La base existente se escarificará y desmontará a la profundidad que indique la Inspección, para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y la nueva base y permitir a su vez la incorporación de la nueva base y rectificado del gálibo exigido.

La construcción de la base granular se hará de 0,20 m. de espesor, compactado y la capa cubrirá el ancho total de acuerdo a proyecto.

No se permitirá incorporar a la base, suelo con contenido excesivo de humedad, considerándose como tal aquel que iguale o sobrepase el límite plástico del suelo.

El suelo empleado en la construcción de la base al igual que los demás materiales, equipos y mano de obra necesarios, será provisto por la empresa contratista.

COMPUTO METRICO Y CERTIFICACION

Para el Cómputo Métrico se deberán realizar los perfiles longitudinales y transversales previos a la ejecución de la obra a fin de determinar los valores reales de las tareas del presente ítem.

Se computará y certificará por m² (metro cuadrado) de base ejecutada conforme a estas especificaciones y aprobada por la Inspección. Medida

en la forma especificada se certificará por el sistema de "unidad de medida" y este precio será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos y material y todo otro gasto que demande la terminación total del ítem.

TAREAS A EJECUTARSE POR CONTRATISTA

1. Pavimentos de Hormigón

1.1. Definición

Este trabajo consiste en la ejecución integral de un pavimento de hormigón de cemento portland. Las dimensiones, el perfil transversal del pavimento, así como la armadura, deberán ajustarse a las indicaciones de los planos del proyecto.

Los procedimientos constructivos serán los más perfeccionados que la técnica aconseje, y se ajustarán a las siguientes disposiciones. La Inspección medirá y controlará la calidad de todos los materiales que se inviertan en la construcción y conservación del pavimento de hormigón.

2. Materiales

2.1 Composición del hormigón: Se ejecutará la obra con Hormigón elaborado tipo H25 cuya resistencia a la compresión será de 250 kg/cm², del cual se tomará en cuenta a los siguientes aspectos:

a) Resistencia a la compresión de probetas cilíndricas (Norma IRAM 1546) y a la flexión (Norma IRAM 1547) de vigas de sección cuadrada, a los 28 días de edad, moldeadas, preparadas y curadas según Norma IRAM 1534. Estas resistencias deberán ser mayores en un 20% a las exigidas en las especificaciones particulares o planos.

b) Proporción, mezcla y forma de colocación de los aditivos que se prevé emplear.

Si los resultados de los ensayos cumplen lo especificado más arriba, la Inspección aprobará la fórmula presentada por el Contratista. La certificación por parte de éste, de la ejecución de ensayos de resistencia en un laboratorio oficial, no será impedimento para que la Inspección los verifique en el laboratorio que la Municipalidad designe.

Si hubiera discrepancias entre los resultados así obtenidos y los que certifique el Contratista, éste podrá solicitar se repitan los ensayos sobre probetas de las mismas características y en el mismo laboratorio.

3) Colocación de los moldes

Los moldes deben ser metálicos, rectos y de la altura necesaria. El procedimiento de unión entre distintas secciones debe impedir todo movimiento de un tramo con respecto a otro.

Tendrán las dimensiones necesarias para soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocárselo, y el impacto y vibraciones que causa la máquina terminadora. La longitud mínima de cada tramo en los alineamientos rectos será de tres metros. En las curvas se emplearán moldes preparados para ajustarse a ellas. En la obra debe contarse con la cantidad de moldes suficientes para dejarlos en su sitio por lo menos doce horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

Los moldes se colocarán firmemente y de conformidad con los alineamientos y pendientes que indican los planos, se los unirá rápidamente para mantenerlos en correcta posición, y deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se emplean.

Todo desnivel superior a un milímetro que se compruebe en las juntas de los moldes deberá corregirse antes del hormigonado, el que no se podrá iniciar hasta tanto la Inspección no haya aprobado la colocación de los moldes.

4) Colocación de las armaduras

Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

La armadura se ubicará como indican los planos u otros documentos del contrato. Las barras deberán presentar la superficie limpia y libre de sustancias que disminuyan su adherencia con el hormigón.

Se evitará que la armadura se deforme durante la distribución, el empalme de las barras se hará con una superposición mínima de 30 veces el diámetro de las barras a unir.

5) Manipuleo de los materiales

Los materiales se almacenarán en pilas o montones próximos a la instalación para dosajes. Los materiales que provengan de distintas fuentes se acopiarán separadamente. Los agregados serán transportados hasta la hormigonera en cantidades calculadas para cada carga.

El cemento se transportará hasta la hormigonera en su envase original y se lo depositará en la cuchara alimentadora, salvo el caso de contarse con depósitos especiales en las cajas para el transporte de agregados, aislados del lugar donde van éstos.

6) Método de mezcla

La mezcladora mecánica tendrá suficiente capacidad para preparar en cada pastón, por lo menos setecientos cincuenta (750) decímetros cúbicos de hormigón.

Estará equipada en tal forma que pueda distribuir satisfactoriamente el hormigón sobre la superficie de apoyo. Tendrá un dispositivo automático para regular el tiempo de mezcla. El equipo para medir la cantidad de agua será automático y deberá apreciar el litro y estará arreglado de manera que su exactitud no resulte afectada por las variaciones de presión de la cañería de agua; no deberá perder agua ni estar sujeto a errores de medición debido a inclinación de la mezcladora. Se reemplazarán las paletas internas del tambor de la mezcladora cuando su desgaste alcance a dos centímetros. Si estuviera establecido el uso de un agente incorporador de aire, la hormigonera contará con un dispositivo automático para agregarlo en forma conveniente a la mezcla.

Las balanzas serán de palancas o con resortes y el valor de su graduación mínima no será superior a un kilogramo; no deberá acusar errores que excedan el cuatro por mil de la carga y se hallarán provistas de diez pesas de prueba de 25 kg cada una (con el sello de la Oficina Nacional de Contralor de Pesas y Medidas) y de un dispositivo apropiado para indicar el momento en que la tolva está llena con la cantidad prefijada de material.

Los materiales se mezclarán hasta que el cemento se distribuya suficientemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme. El tiempo de mezcla se cuenta desde el instante en que todos los materiales están dentro del tambor de la hormigonera hasta que se inicia la descarga, dentro del balde o cucharón distribuidor.

El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor con los agregados, cuidando que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo; no se permitirá utilizar mezcla que tenga más de 45 minutos de preparada. Se aceptará el uso de mezcladora ambulante, compuesta por una hormigonera montada sobre un camión. Se cargarán todos los materiales dentro de esta hormigonera en una planta central de dosaje y se agregará el agua solamente cuando la máquina se halle en el lugar de descarga, de modo que desde ese momento hasta el de descarga no transcurran más de 30 minutos. En el caso de una instalación central para mezcla del hormigón, el hormigón que se prepare tendrá una consistencia tal que el transporte no produzca ninguna separación de los materiales constitutivos; el período que transcurra entre la finalización de la mezcla hasta el momento de colocación no excederá de 30 minutos, y los vehículos empleados en ese transporte estarán equipados con dispositivos adecuados que muevan lentamente la mezcla durante el viaje. La capacidad de la usina será por lo menos igual a la capacidad de la mezcladora.

7) Colocación del hormigón

No se preparará ni colocará hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de 8 grados centígrados. Para la defensa contra la acción de las bajas temperaturas, se tendrá lista una cantidad suficiente de paja o de otro material apropiado a fin de extenderlo, si es necesario, en una capa uniforme sobre el hormigón; el espesor de la expresada capa será suficiente para evitar la congelación del hormigón durante el período de endurecimiento; esta protección deberá mantenerse durante cinco días como mínimo.

Al iniciarse la colocación del hormigón, la superficie de apoyo deberá estar preparada en una longitud no menor de 100 m. Cuando se use armadura, el hormigón se colocará de modo que la armadura quede a la altura indicada en los planos. El hormigón será distribuido en forma manual.

El colado del hormigón se realizará de tal manera que requiera el mínimo posible de manipuleo y será llevado contra los moldes para que entre en íntimo contacto con su superficie interna. Toda adición de material se hará empleando palas, quedando prohibido el uso de rastrillos para ese fin. El hormigón colocado en los moldes se compactará antes de comenzar las operaciones de terminado, con vibradores mecánicos insertados en la mezcla y accionados a lo largo de la totalidad de moldes y juntas. No se permitirá que los obreros pisen el hormigón fresco, sin calzado de goma, para evitar que lleven al mismo, materiales extraños de cualquier naturaleza; una vez compactado el hormigón no se permitirá que los obreros lo pisen. La colocación del hormigón se hará en forma continuada entre juntas y sin el empleo de ningún dispositivo transversal de retención.

8) Consolidación y terminado

Después de nivelado el hormigón, se lo compactará y alisará con una máquina apropiada para darle el bombeo, la sección transversal y la superficie que fijen los planos. La operación deberá producir una superficie de textura uniforme.

Tan pronto como se haya enrasado el hormigón, se lo compactará y alisará longitudinalmente y se confrontará la superficie mediante una regla de tres metros de largo, provista de mango.

Después de que el hormigón se haya endurecido, se controlará la superficie del pavimento con la regla de tres metros; todo exceso de altura de más de tres milímetros que se revele en esa longitud deberá removerse mediante piedras de carborundum o similares. No se permitirá emparejar la superficie usando martillos o herramientas parecidas. Todas las remociones y arreglos serán por cuenta del Contratista y toda área que sea necesario reemplazar lo hará de acuerdo a lo que indique la Inspección.

9) Curado inicial del hormigón: Se colocarán productos del mercado para tal fin.

a) Compuestos líquidos

El Contratista podrá proponer el curado mediante el recubrimiento de las superficies expuestas del hormigón con productos líquidos capaces de formar una película impermeable, resistente y adherente.

La eficacia de estos productos se establecerá, antes de su utilización, de acuerdo con las Normas

1673 y 1675 y será controlada durante el transcurso de la obra, cuando se considere oportuno, a juicio de la Inspección. El producto elegido debe acusar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniformemente mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato podrá ser de accionamiento manual o preferentemente mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.

b) Variante en el plazo de curado

Si la Inspección lo cree conveniente, de acuerdo con los resultados de los ensayos pertinentes sobre muestras moldeadas del hormigón de la calzada, podrá autorizarse la disminución del tiempo de curado hasta 7 días.

Si se usa un acelerador de fragüe o cemento portland de fragüe rápido, ese tiempo podrá reducirse a cuarenta y ocho horas y el curado sólo efectuarse con arpillera húmeda si la Inspección lo cree conveniente. El acelerador de fragüe y el reemplazo del cemento de fragüe rápido no recibirán pago alguno, pues su costo se considera incluido en los precios contractuales correspondientes.

10) Verificaciones

Resistencia del hormigón

A los efectos de la verificación del hormigón del pavimento ejecutado durante una jornada, se moldearán tres probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura (N.I. 1524) para ser ensayada a la compresión a los 28 días de

edad (N.I. 1546), con hormigón extraído de los pastones realizados. Una serie se moldeará al comienzo de la jornada, otra al promediar ésta y la tercera al finalizar la misma. Estas probetas tendrán como mínimo, cada una de ellas, una resistencia igual a la exigida en las especificaciones, lo que dará idea de la calidad del hormigón en cuanto al dosaje y materiales que lo componen.

Asimismo, se extraerán probetas Norma IRAM 1551, con el fin de verificar la correcta colocación y

curado del hormigón, procediéndose a hacerlo a razón de 3 por cuadra, las que también arrojarán una resistencia a los 28 días superior a la exigida en 3.3.1.2.iv).

La carga específica de rotura se corregirá por la relación de altura a diámetro, a cuyo efecto se la multiplicará por el coeficiente de reducción K tomado del cuadro siguiente, donde h es la altura de la probeta y d su diámetro. (s/ Norma IRAM 1551)

h/d	K
2,00	1,00
1,75	0,98
1,50	0,96
1,25	0,94
1,10	0,90
1,00	0,85
0,75	0,70
0,50	0,50

Contralor de espesores

El contralor de espesores se efectuará en la forma que indique la Inspección, y como mínimo cada 25 m del pavimento. Si los espesores resultan iguales o mayores a los que se exijan en los planos, se considerará que el Contratista ha satisfecho las exigencias respectivas.

No se admitirán espesores menores a los especificados, debiendo el Contratista proceder a la remoción del pavimento mal ejecutado y a un nuevo hormigonado a su exclusiva cuenta.

Conservación

Hasta la completa terminación de los trabajos, el Contratista deberá mantener el pavimento en perfectas condiciones, asegurando el eficiente comportamiento de las juntas, de suerte de evitar filtraciones de agua hacia la subrasante. Asimismo, eliminará todo exceso de material bituminoso de las juntas en épocas calurosas.

Medición y pago

La ejecución del pavimento de hormigón se medirá en metros cuadrados (m²), de acuerdo con lo establecido precedentemente y conforme a las dimensiones dadas en los planos o fijadas por la Inspección.



El pago por metro cúbico será compensación total por la preparación de la superficie de asiento, por la provisión al pié de obra de todos los materiales, así como por la mano de obra y el equipo y por todo otro gasto necesario para completar los trabajos en la forma especificada.

RUBRO 6 - Medición y Formas de Pago

6.1.1- Medición

Los trabajos de construcción descriptos en Rubro 1: "Movimiento de Suelos"; Rubro 2: "Paquete Estructural"; Rubro 3: "Cordón Cuneta y Badenes";

Rubro 4 Adoquinado; se medirán en metros cuadrados (m²) de superficie de cordón cuneta, adoquinado y badenes efectiva ejecutada, de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

6.1.2- Forma de Pago

Las superficies efectivas medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato estipulado, luego de la certificación de obra otorgada por la Dirección Técnica.

1 día - N° 587040 - s/c - 19/3/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD **LAS PERDICES**

Notificación

CITACIÓN: El Sr. Intendente de la Municipalidad de la localidad de Las Perdices, Arq Sergio Avalis, por orden de la Sra. Jueza Administrativa de Faltas Municipal con Competencia Tributaria, Dra Lourdes Pajón Juárez, en Autos Caratulados: "BAIGORRIA ENRIQUE FELIZ Y OTRA p.s.i. CODIGO REGIONAL DE FALTAS 486/96. ACTA CONTRAVENCIONAL N° 00002346. EXPTE LETRA B N° 0566 iniciado con fecha 05 de abril de 2024, CITA y EMPLAZA a BAIGORRIA DE ALMADA ESTÉFANA (SIN DATOS FILIATORIOS) Y BAIGORRIA ENRIQUE FÉLIX D.N.I. 2.902.063, QUIENES FIGURAN COMO TITULARES REGISTRALES SEGÚN INFORME DE DOMINIO A LA MATRICULA 851975 ANTECEDENTE DOMINIAL N° 20160 F° 30049 A° 1971, Y / O A SUS HEREDEROS LEGATARIOS, EN CASO DE CORRESPONDER, Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL TERRENO CONSTATADO Y ACOMPAÑEN PRUEBA QUE ACREDITEN EL DERECHO ESGRIMIDO ubicado en la localidad de Las Perdices, Dpto Tercero Arriba Pedanía Punta del Agua, en calle Italia N°148, que se designa

como: FRACCION DE TERRENO con todo lo edificado, clavado, y plantado y demás adherido al suelo que contiene, la que está formado por los SOLARES LETRA F Y G DE LA MANZANA N° 19, de la Concesión n°172 de la Localidad de Velez Sarsfield, subdividida para el Pueblo de Las Perdices, Ped. Punta del Agua, Dpto TERCERO ARRIBA, Prov. De Cba., Midiendo cada solar 25mts de frente por 50mts de fondo y los 2 unidos como están por 50mts de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 2,500MTS², lindando al N. con el BV. Italia; al S. con calle pública, al E. con el solar E y al O. con el solar A. NOMENCLATURA CATASTRAL 33-06-11-01-01-011-002, NUMERO DE CUENTA 330615456861, DESIGNACION Mz 19 Lts F G, a que comparezcan a este JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS CON COMPETENCIA TRIBUTARIA, sito en calle Sarmiento N° 826, de esta Localidad, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la última publicación. La incomparecencia hará presumir que no afectan sus derechos la decisión que se tome en la causa. FDO: LOURDES PAJON JUAREZ JUEZ.

3 días - N° 585773 - \$ 26805 - 21/3/2025 - BOE

